CONTRATO UOC N° 16/23

*Con la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023** para la **ADQUISICIÓN DE MUEBLES – ID N° 435.612***

Entre la **VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliada en la calle Presidente Franco N° 707 esquina Juan E. O´Leary, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas, el Señor **JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ**, denominado en adelante la **CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, la firma **GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.** con RUC N° **80112812-9**, domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia Nro. 146 casi Aka Vera de la ciudad de Villa Elisa, representada para este acto por la Señora **NIDIA MERCEDES GONZALEZ,** con Cédula de Identidad N° 2.152.752, en carácter de Propietaria, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente contrato en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2023** para la **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES" - ID N° 435.612**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El objeto del contrato es la adquisición de muebles varios para la Vicepresidencia de la Republica

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 435.612.

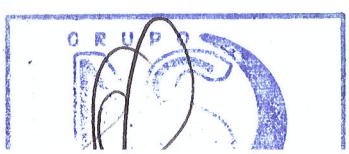

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 14/2023, convocado por la Vicepresidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo VPR_Nº 76/2023.

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes

LOTE NRO 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	56101504-9977	Silla ejecutiva de cuero	Unidad	UNIDAD	1	GRUPONS	Nacional	6.200.000	**6.200.000**
2	56101504-9994	Silla ejecutiva de simil cuero	Unidad	UNIDAD	1	GRUPONS	Nacional	3.200.000	**3.200.000**
								Precio Total	**9.400.000**

Monto minimo a contratar Gs. 13.000.000 (guaranies trece millones)
Monto máximo a contratar Gs. 25.000.000 (guaranies veinticinco millones)

Total: guaraníes nueve millones cuatrocientos mil. -

Para el Lote Nro. 2 "Sillas ejecutivas": El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 13.000.000 (trece millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 25.000.000 (veinticinco millones de guaraníes).

LOTE NRO 3

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.			
						Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	45111501-003	Atril acrilico	Unidad	UNIDAD	1	GRUPONS	Nacional	3.400.000	**3.400.000**
								Precio Total	**3.400.000**

Monto minimo a contratar Gs. 3.000.000 (guaranies tres millones)
Monto máximo a contratar Gs. 6.000.000 (guaranies seis millones)

Total: guaraníes tres millones cuatrocientos mil. -

Para el Lote Nro. 3 – "Atril": El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 3.000.000 (tres millones de guaraníes) y el monto máximo asciende a la suma de Gs. 6.000.000 (seis millones de guaraníes).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

GRUPO

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2023.

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

Administración del Contrato

La administración de este contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

C.P. Juan M. Enrique L.
Director Gral. de Adm. y Finanzas

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay a los 27 días del mes de noviembre de 2023.

NIDIA MERCEDES GONZALEZ
Representante
GRUPO NS EQUIPAMIENTOS S.A.

GRUPO NS EQUIPAMIENTOS
R.U.C:80112812-9
CEL. 0994 288396

JUAN MANUEL ENRIQUE LOPEZ
Director General de Administración y Finanzas – Vicepresidencia de la República